BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:

"ADQUISICÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE, PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA"





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

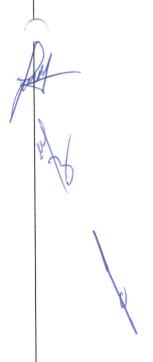




SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-OPE/INS

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

And the second s

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





8

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

AND WAY



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-ericuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

ALL STATES

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo







que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RUC Nº

: 20131263130

Domicilio legal

: Av. Defensores del Morro 2268, Lima - Chorrillos

Teléfono:

: (01) 748 0000 Anexo 1356

Correo electrónico:

: logistica 26@ins.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la "ADQUISICÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE, PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 030-2023-DG-OGA/INS del 26 de mayo de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán el plazo será a los treinta (30) dias calendarios, contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo

establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en caja de la entidad, la copia se entregará en la Oficina Ejecutiva de Logística, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268 -Chorrillos, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Ley Na 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.

- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE

- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.

- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.

Código Civil.

Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Ficha Técnica del producto (Anexo A)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por la entidad según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo dispuesto por el fabricante.

- En la **primera columna**, debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la FICHA Net (Ficha que contiene las características técnicas del producto).
- En la **segunda columna** debe indicar las especificaciones del producto que oferta, debiendo estas estar conforme a lo requerido por la entidad.
- En la tercera columna, deberá indicar los folios donde se encuentra la documentación* y/o norma nacional/internacional/propia con la cual sustenta el cumplimiento de dichas características técnicas según corresponda.
 - * Deberá formar parte adjunta de la oferta.

f) Certificado de Analisis

El Certificado de análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio/Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional, nacional y/o propias.

El certificado de análisis podrá ser presentado en el formato propio del fabricante, el que deberá consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto y/o código de referencia, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o fecha de emisión y/o aprobación del documento (según corresponda), las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio / fabricante que lo emite.

El certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad y método de esterilización, en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

*Nota 1: El certificado de análisis no necesariamente debe ser del número de lote a entregar.

g) Registro Sanitario (RS) o Certificado de Registro Sanitario (CRS) vigente o Autorización excepcional de importación, emitido por la ANM.

Copia del RS y/o CRS Otorgado por la ANM (DIGEMID) acompañado de las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro anitario del dispositivo medico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

h) Inserto del Producto:

Documento que contiene información proporcionada por el fabricante para informar al usuario del producto sobre el uso previsto y el uso adecuado del producto y sobre las precauciones que deben tomarse.

Nota: Se aceptará documentación complementaria proveniente del fabricante como brochure o cartas del fabricante.

 i) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.
 Emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N 014-2011-SA y modificatorias vigentes

Los proveedores que participen en la presente deberán contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en el caso de consorcios, el integrante que tenga como obligación el almacenamiento de los bienes deberá contar con el CBPA, obligatoriamente.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente de acuerdo en el presente literal, se aplica durante la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

j) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente. Copia simple del documento que acredite que el fabricante cumple las Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, el cual debe comprender al DMDIV ofertado (código de identificación, nombre común o familia).

A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales: Emitido por la ANM.

Para Dispositivos médicos importados: Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante. También se aceptará otros documentos vigentes como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Para los Certificados emitidos en el extranjero estos deben estar vigentes, salvo los que están sujetos a los alcances del Decreto Supremo N.º 036-2020-SA. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, salvo los que se encuentran bajo la vigencia del Decreto Supremo N.º 036-2020-SA.

- k) Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte.(CBPDT) Vigente, a nombre del postor, emitido Por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°001-2016-SA, y las RM N° 833-2015/MINSA y RM N°1000-2016-SA, según corresponda.
- I) Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente: En caso que, el idioma original de un documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- m) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ($\bf Anexo~N^o~5$)

o) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Declaración jurada de autorizacion para notificacion a través de direccion electronica durante la ejecucion contractuaL. (Formato Nº 02)
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Declaración Jurada de Confidencialidad de la Información (Formato N°03)



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^6$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo C)
- k) La vigencia de los productos deberá ser igual o mayor al plazo indicado en las fichas técnicas de cada producto, conforme a lo señalado en el punto b) Características técnicas del producto.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuvo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268, Distrito de Chorrillos – Departamento de Lima, en el horario de 08.00 a 16.15 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago luego de entregado el bien y previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del bien en el almacén

Informe de recepcion y conformidad de los bienes firmado por los funcionarios responsables, la recepción lo efectua el Jefe de Almacén (o quien haga de sus veces), y la conformidad se veificara con el sello y firma de un representante del Equipo Tecnico Especialista del Area Usuaria /ETEAU), con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles y la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.

- Orden de Compra.
- Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote de corresponder.
- Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo B).
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo - C) cada vez que se efectúe la entrega, de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a la requerida en la Ficha Net.
- Registro Sanitario (RS) o Certificado de Registro Sanitario (CRS) vigente.
- Certificado de Análisis.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.
- Documentos de las características técnicas (brochure) de el/los equipo/s en cesión de uso.
- Inserto del producto.
- Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento. (BPA) .
- Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente ISO 13485 vigente (del kit de extracción y el kit de amplificación).
- excepcional de importación, emitido por la ANM vigente (del kit de extracción y el kit de amplificación).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud, sito en la Av. Defensores del Morro 2268, Distrito de Chorrillos – Departamento Lima, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 P	FORMULARIO	FOR-INS- 103
T Tunio pr	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES	Edición Nº 01

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. AREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

UNIDAD DE VIROLOGIA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE, Para el Centro Nacional de Salud Pública

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca contar con los insumos de laboratorio necesarios para la prevención y control de agentes causantes de enfermedades infecciosas, en el marco de la PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS-2, fortaleciendo las acciones de respuesta ante enfermedades infectocontagiosas que forman parte del diagnóstico diferencial (Dengue, Chikungunya, Malaria, Leptospira, Neumonia IRA, EDA, TBC.VIH,IAAS, Monkeypox, ITS) de COVID-19 en el Perú en concordancia con el Plan frente a la pandemia por la COVID-19, año 2023 del Ministerio de Salud al amparo del DS Nº 003-2023-SA y sustentado en la NOTA INFORMATIVA Nº 08-2023-UIE-CNSP/INS y en el programa de ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS con la finalidad de brindar una adecuada atención a la población y dando cumplimiento a las actividades propuestas en el Plan Operativo Institucional 2023

4. ANTECEDENTES:

El Instituto Nacional de Salud a través de los Laboratorios del Centro Nacional de Salud Pública, viene realizando la prevención y control de enfermedades de importancia en salud pública, a través del diagnóstico diferencial y la vigilancia laboratorial de agentes causantes de enfermedades infecciosas que afectan a la población. Es importante fortalecer la investigación de enfermedades infectocontagiosas que forman parte del diagnóstico diferencial (Dengue, Chikungunya, Malaria, Leptospira, Neumonia IRA, EDA, TBC,VIH,IAAS, Monkeypox, ITS) de COVID-19 en el Perú, ya que exite posibilidad de coinfección de estas enfermedades con covid-19 lo que hace más alta la probabilidad de complicaciones en este grupo de pacientes. Por tal motivo, es necesario abastecer al Centro Nacional de Salud Pública con la contratación de KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos institucionales.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE (30 KITS = 3 000 DETERMINACIONES), necesario para realizar el diagnóstico diferencial a COVID-19, y con ello brindar respuesta oportuna a la población y contribuir con la medidas sanitarias de control de enfermedades.

6. REQUERIMIENTO O CARACTERISTICAS TECNICAS:

a) Descripción del bien:

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA:12/05/2023 11:23:28 a.m.	Firmado Digithtonodo por; Firmado Digithtonodo por; FIGUALANTE MALDOMADO Decar Roberto PAM Dennadóz 100 Bago America Maleja, Gargo Celebrico de Labourtino Pecha: 10166/0602 1000409	Pirmando Digitalmente pers. CICALARIZIS TOCICANO Luis Premando PAU Desandianae hand. Cirkinas ISBAS LAPIA. Cirkinas ISBAS LAPIA. Cirkinas ISBAS LAPIA. Cirkinas ISBAS LAPIA.



Ace: Formulano aprobado por R.O. N° 86 + 2016 + OG + OGA + OPE/ING. Factor: 2040/4016 Página 1 de 20

fhor:

02714

#**ести стево**йтс

28/02/2023 12:07:50p.m.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-OPE/INS



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

FORMULARIO

FOR-INS- 103

LECCION Edición Nº 01

				ARTHOUGH IN THE STATE OF
N° Item	Código SiGA	Descripción del Bien (según SIGA)	Unidad de Medida	Cantidad
1	B358600094221	KIT DE POR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE	UNIDAD	30.00

b) Caracteristicas técnicas del bien:

Nombre:

KIT DE POR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE

PMP

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA:12/05/2023 11:23:28 a.m.	Fiss and Digitalments, por: 6504.448TE BALDONADO Cocar Roberto PAU Sensabilistas hard Oderas, por Districtivo EUCOUTIVO Piecha: 10 e0/deda nasekan	Fire ado Digitalmente por . DOMARTIS TOCA MOL Luiz Permando FAU Jonan Manao hand Offices I (1984) (APRIL APRIL A



mulano aprobado por R.O. N° 86 - 2018 - 004 - 004 - 0PE/INS. Facha: 2042-2018

Página 2 de 20

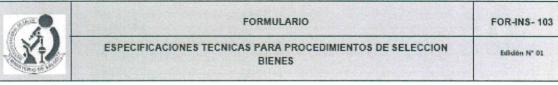
Requestrients:

122714

Fechs presción:

38/02/2023 12:07:50p.m.





- Caraoterictica:

Características:

Kit IVD para la extracción y detección molecular de los 4 serotipos de Dengue (DENV1, DENV2, DENV3 y DENV4) en plataforma Multiplex y para ser detectados en diferentes canales compatibles con FAM, ROX, HEX, Cy5, Texas Red, entre otros.

El kit de amplificación debe ser IVD y deberá amplificar selectivamente al menos una región conservada para los genes E, C, pM 5'UTR, 3'UTR u otro validado que identifique los 4 serotípos de dengue (DENV1, DENV2, DENV3 y DENV4) y debe incluir un control interno endógeno o exógenos integrado a la PCR en tiempo real.

La categoría del Kit debe ser IVD con autorización CE o FDA.

KIT DE EXTRACCIÓN:

- Extracción IVD de ARN a partir de muestras de suero, plasma, liquido céfalo-raquídeo (LCR) y tejido.
- EL kit de extracción de ARN puede ser basado en perlas magnéticas o equivalentes de extracción rápida.

KIT DE AMPLIFICACIÓN:

- Metodología: Amplificación por PCR en tiempo real a partir de ARN en un solo paso.
- El kit debe contar con control de amplificación interno endógeno o exógeno.
 Componentes del kit de amplificación
- Enzimas y Buffers para realizar una One-Step RT-PCR tiempo real para identificación molecular de los 4 serotipos de Dengue.
- Primers y sondas marcadas con un Fluorócromo en la posición 5' y quenchers en posición 3', para cada serotipo de dengue, así como para el control interno endógeno o exógeno.
- Control Positivo para los 4 serotipos de Dengue.
- Control Negativo (opcional)

ADICIONALES AI KIT:

Consumibles: La oferta debe incluir consumibles para realizar las extracciones en las cantidades prescritas por el fabricante según presentación del kit ofertado (etanol, isopropanol, agua libre de nucleasas o consumibles plásticos, si lo necesita) y según el protocolo del fabricante.

Documentos:

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA:12/05/2023 11:23:28 a.m.	Pies ado Digitalmente, porc COC ALASTE MALDONIADO Cocar Roberto PAU Jenana/fanseo Nagra de Composita (ARPA) Cargos Digital (ARPA) Cargos Digital (ARPA) Pachas 1,216/3/2024 1920-1920	Piemado Digitalmentis por ; DOMARIOS TODO PRO Lasa Percando PAU Jenan Stanze hand Ordenez Jahre Lahren Deport Jahren Lahren AL Perchan nã etil hoda nã stras



giculo 20° del Regienerdo de la

Formulatio-aprobado por R.O. N° 86 - 2018 - OG - OGA - OPE/INS Facha: 20-02-2018

Página 3 de 20 Grando Por:

02714 Nederthe

Pecha presolón:

28/02/2023 12:07:50p.m.

Ef .

7.7		FOR-INS- 103
T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIO BIENES	ON Edición Nº 01
1	 Inserto del producto Certificado de análisis Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento. (BPA) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalent vigente (del kit de extracción y el kit de amplificación) Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente o Autoriza excepcional de importación, emitido por la ANM vigente (del kit de extraramplificación) 	ación
Precentación:	Ddeterminación	
Descripción:	KIT DE POR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE	(DENV1 DENV2, DENV3 y
Dooumentos:	DENV4) Señalado dentro de características - PesoMoleoular:	No aplica
Porcentaje Pureza	No apilea - Formula:	No aplica
Densidad:	No apilea - PH:	No aplica
Temperatura:	De acuerdo a lo que Indique el - Feoha de fabricante Venolmiento:	No menor de 12 meses.

En caso de que los kits sean en presentación de 10, 24, 48, 95 determinaciones u otras presentaciones el

número de kits deben ser equivalentes al número de determinaciones requeridas.

c) Prestaciones accesorias a la prestación principal:

- de Observaciones:

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General	
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Fire ado Digitalmente, por: 2002.ALMETE IALLON ADO Docar Roberto FAU Jona talla suo cardo della Cardo Docar Roberto FAU Jona talla suo cardo Della Cardo Edita UTTAC Fechas substata Cardo Della Cardo Della Cardo Della Cardo Successor	Fise ado Digitales ethi por: DONA PICE TOSCAROL Lus Pernando PAU Jenan Zianas hard Orienta: Jisus LaPRA Carpet Direction of Calendal Picha: 12 60 2021 152/011	

Jul

of S

" Articulo 28" del Regionento de la LCS

ormulano aprobado por R.O. N° 66 - 2018 - D.O. - OGA - OPE/INS : Fledra: 20-02-2018

Página 4 de 20

Requestrolento:

02714

Creado Por:

yelarde

3847070003 12-07-80h



FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

Capacitación en el manejo del equipo del equipo en cesión de uso.

Capacitación:

Esta capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo deberá estar dirigida a los usuaños del equipo y personal de mantenimiento (profesional o técnico). Corresponde al contratista cumplir con una temática de capacitación al personal usuario relacionado al manejo, operación funcional, cuidado, conservación básica del equipo y mantenimiento, según detalle siguiente:

- Personal a capacitar. Usuarios directos, cuatro (04) personas como mínimo en la sede de lima y cuatro (04) personas como mínimo en la sede de Iquitos.
- Tiempo de capacitación: cuatro (04) horas lectivas como mínimo cada día, por un máximo de 5 días en las 02 sedes. Capacitador:
- Profesional de la salud o de Ingeniería o afines.
- Experiencia de dos (02) años realizando capacitaciones relacionadas a equipos de laboratorio, Biología Molecular que será acreditado de la siguiente manera:
- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del capacitador.

Dicha documentación será presentada por el contratista para el inicio de su participación efectiva en la prestación y será evaluada por el área usuaría, en su calidad de supervisora del contrato.

Estructura del curso:

- Teórico- Práctico. A Nível Usuario, se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo.
- Teórico- práctico. A nivel Técnico (mantenimiento). Se deberá desarrollar en idioma español referido a aspectos técnicos de mantenimiento del equipo y los accesorios complementarios de relevancia.
 Lugar de capacitación:
- En el lugar donde se encuentre instalado el equipo: Previa coordinación con el área usuaria.
- Fecha de la capacitación: La capacitación se realizará después de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

Materiales de capacitación:

Se deberá entregar a cada participante: Una copia de la temática de la capacitación.
 Constancia: El contratista deberá remitir las constancias de capacitación del personal usuario y técnico correspondientes.

El contratista será responsable del traslado interno del almacén central del Instituto Nacional de Salud al lugar donde se realizará la instalación, los cuales se encuentran ubicados en la sede de Chorrillos – Av. Defensores del Morro Nº 2268 (Ex Huaylas) y Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIETROP) del Instituto Nacional de Salud – Sede Iquitos, ubicada en Av. Guardia Republicana 190 – San Juan – Iquitos – Loreto

d) <u>Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas:</u>

Como parte de la oferta



Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR: GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Fire ado Digitalessello por: 50044-MTE BALDON-BOO Obcer Fisheria FAU Jenna Manno bard General SIBMS BARNA Cargos Different BARNA Cargos Different BARNA Fisheria 12465-224 nazvecne	Firmado Digitalmento por: 0.044 Prior Trotto Pelo Laca Fernando PAU Seran Storase hand Offerez Storato (APP) Cargot Difference Storas Pedras 10 de Sada 15-50ca

Account DT del Regimento de la

millario aprotesdo per R.O. N° 86 - 2016 - DG - OGA - OPERNS : Fecha: 20-02-2018

Página 5 de 20

Requestránto :

02714

Creado Por Fecta creación

2840252023 12:07:50p.m



FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

d.1 Ficha Técnica del producto (Anexo A).

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por la entidad según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo dispuesto por el fabricante.

- · En la primera columna, debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la FICHA Net (Ficha que contiene las características técnicas del producto).
- En la segunda columna debe indicar las específicaciones del producto que oferta, debiendo estas cumplir o encontrarse en el rango requerido por la entidad.
- · En la tercera columna, deberá indicar los folios donde se encuentra la documentación* y/o norma nacional/internacional/propia con la cual sustenta el cumplimiento de dichas características técnicas. " Deberá formar parte adjunta de la oferta.

d.2. Certificado de Análisis:

El Certificado de análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio/Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional, nacional y/o propias.

El certificado de análisis podrá ser presentado en el formato propio del fabricante, el que deberá consignar cuando menos la siguiente información debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto y/o código de referencia, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis o fecha de emisión y/o aprobación del documento (según corresponda), las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio / fabricante que lo emite.

El certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad y método de esterilización, en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

Nota 1: El certificado de análisis no necesariamente debe ser del número de lote a entregar.

d.3. Registro Sanitario (RS) o Certificado de Registro Sanitario (CRS) vigente o Autorización excepcional de importación, emitido por la ANM.

Copia del RS y/o CRS Otorgado por la ANM (DIGEMID) acompañado de las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo medico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

-		

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Pierrado Digitalmente por: DICALANTE IJALDO HADO Occar Pobeste PAU Jananificacio hard Official JiBLIG IJAPIA Carpet Diffect OF ELECUTIVO Piecha: 1216/Jacia nassesas	Piercado Digitalmente por ; COMPREST TOSC 490 Les Piercando PAU Jenna Manao Rand Osicinas Julius IAPRA, Carpos DE ECTUTOR GENERAL, Piercan Julius Julius Antigord



Crimate Par

28/02/2023 12:07:50p.m

o aprobado por R.O. Nº 66 - 2016 - O.G. - OGA - OPEANS, Fecha: 20-02-2018

Página 6 de 20

Fechs presción









FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

d.4. Inserto del Producto* Documento que contiene información proporcionada por el fabricante para informar al usuario del producto sobre el uso previsto y el uso adecuado del producto y sobre las precauciones que deben

Nota: Se aceptará documentación complementaria proveniente del fabricante como brochure o cartas del fabricante.

d.5. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente, a nombre del proveedor o por el ente competente de su jurisdicción, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N 014-2011-SA y modificatorias vigentes.

Los proveedores que participen en la presente deberán contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en el caso de consorcios, el integrante que tenga como obligación el almacenamiento de los bienes deberá contar con el CBPA, obligatoriamente.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluído en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vígente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente de acuerdo en el presente literal, se aplica durante la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

d.6. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente.



Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Firm ado Digitalmente, por: COCALAMTE BALDORIADO Cocar Roberto PAU Jananzidanao Barrian Garrian Barrian Carper Diffection Edinoutrius Fisches: 12/01/2022 1939-1937	Firmundo Digitalmundo por COMMERCO TOCO ANO. Luis Pernando FAM Denandianae hard Oficinas JOSUS MAPIA Carpes Delictorios Gibrardos. Fachas 10/10/2002 15/2004

Albumo III del Regionemio de l

Formuland approbado por R.O. N° 66 + 2016 + DG + OGA + OPSINS Facha: 20-63-2018

Requestralento

02714

Creado Por : Fecha creación:

28/02/2023 12:07:50p.m.

Página 7 de 20

W B



FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición N° 01

Copia simple del documento que acredite que el fabricante cumple las Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, el cual debe comprender al DMDIV ofertado (código de identificación, nombre común o familia).

A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales: Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante. También se aceptará otros documentos vigentes como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Para los Certificados emitidos en el extranjero estos deben estar vigentes, salvo los que están sujetos a los alcances del Decreto Supremo N.º 036-2020-SA. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, salvo los que se encuentran bajo la vigencia del Decreto Supremo N.º 036-2020-SA.

d.7. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) Vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°001-2016-SA, y las RM N°833-2015/MINSA y RM N°1000-2016-SA, según corresponda.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que, el idioma original de un documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Como parte de la ejecución contractual

No aplica

e) Vigencia del producto:

,	and a

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA:12/05/2023 11:23:28 a.m.	Firm ado Digitalemento por: SSGAL-MRTE UA-LDCH-MDO Coder Floberto PAU de sandifortace hope of the Coder Coder Floberto PAU de sandifortace Coderos Defendados Lacina Cargos Defendados Lacina Prechas na lacina na secesa	Firmado Digitalmente, por . DOMERES TOGORNO Lus Pernando FAU Jenan Manae hard Ofernan Jishes Lahria Cargos Differences Lahria Cargos Differences and Manae Au

* Articulo SW del Regienereo de le LCE

Formulario aprobado por R.O. Nº 86 - 2018 - 00 - 00A - 0PD/NS | Fecha: 2040-2018

(Gequeritriento

02714

Página 8 de 20

Creado Por:

2840272003 12-02-60s.w



29



FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

La vigencia de los productos deberá ser igual o mayor al plazo indicado en las fichas técnicas de cada producto, conforme a lo señalado en el punto b) Características técnicas del producto cual será contabilizada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien por el usuario. Dicha garantía cubre contra defectos de diseño y/o fabricación y se debe dejar sentado en una declaración jurada, en la fecha que se entrego el insumo.

Canje del producto: El canje de los productos podrá ser solicitado a partir de 30 días anteriores al vencimiento del producto entregado, debiendo el contratista, efectuar el ingreso de un nuevo lote del kit ofertado inicialmente, en la misma cantidad a ser cambiada y con una fecha de vencimiento igual o mayor a lo requerido en la ficha net, contados a partir de la fecha de entrega de canje, en el plazo no mayor de (21) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación. Para ello, el contratista presentará carta de compromiso de canje (Anexo Nº C), al momento de internar los bienes.

7. CLAUSULAS ESPECIALES

1	0
	N
4	0

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR: GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:26 a.m.	Fire add Digitalments por: ESCALASTE BALDOHADO Onest Roberts PAU Jonanificano hard Others, JESUS BAPIA Carpet DESCENDE EUROUTIVO Pechas vibralizada nazvezas	Firmado Digitalmento por: DEMARIES TOCOMO PER Fernando FAU Jonan Manac hand Oficinas 1998 IAPAN Carpet Diffect ON GENERAL Fechas 12 of Deba 15 2005 n

Página 9 de 20

"Arguso 20" del Sagarrerdo de la

Formulario aprobado por R.D. Nº 66 - 2016 - DG - OGA - OPEZNS Facha: 20-02-2016

Nec

02714

Creedo Por :

presente

Fechs cresción

28/02/2023 12:07:50p.m.



FORMIII ARIO

FORJNS, 103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición N° 01

 A) ITEM KIT DE POR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE PARA LA SEDE CHORRILLOS- INS CANTIDAD: 15 kits (1500 DETERMINACIONES)

Equipos/s en cesión de uso.

Metodología: Sistema de extracción y para el proceso de amplificación de la PCR en tiempo real. El contratista debe proporcionar un equipo, compatible al kit de PCR tiempo real para la Detección de los 4 Serotipos de Dengue, la cantidad de equipos debe garantizar la producción mínima solicitada considerando los tiempos de limpieza, desinfección.

- 1) Las características de estos equipos deben ser.
- Equipo de extraoción automatizada en formato y escala necesarios para lograr el rendimiento solicitado, teniendo en cuenta las consideraciones de infraestructura del área usuaria.
- El equipo debe contar con lámparas UV y un programa de desinfección basado en luz UV.
- Equipo de amplificación (termociolador) debe tener formato y escala necesarios para lograr el rendimiento solicitado;
 asimismo debe ser compatible con el equipo de extracción, teniendo en cuenta las consideraciones de infraestructura del área usuaria, a su vez, debe contar con un equipo de computo compatible con el equipo de amplificación.
- El número de equipos debe garantizar una producción mínima de 92 determinaciones por turno de 8 horas de trabajo, que incluye los procesos de extracción, amplificación y detección de ácidos nucleicos.
- Los equipos no deben tener una antigüedad mayor de 3 años de fabricación, el mismo que será verificado con Certificados de manufactura u otro documento emitido por el fabricante que acredite la antigüedad del equipo.
- Los equipos proporcionados deberá incluir todos los accesorios y/o complementos adecuados para el correcto funcionamiento.
- Todos los reactivos y consumibles no deben ser reutilizados.
- El plazo de cesión de uso del equipo tendrá una duración hasta agotar el stock de las determinaciones adquiridas.
- En caso de los resultados inválidos de las determinaciones relacionados a la falla de los equipos en cesión en uso (se considera falla de equipo, por ejemplo: error de pipeteo del equipo, dispensador de volúmenes de reactivos, falla del sistema, errores en los resultados al momento de la lectura de amplificación, falta de precisión, entre otros según evaluación de la Entidad), y/o relacionados a los reactivos según lote, éstos deberán ser repuestos por el proveedor en la misma cantidad de las determinaciones inválidas.
- 2) Sistema operativo compatible con el adecuado funcionamiento del termociclador y recomendada por el fabricante. La instalación y prueba operativa y funcionamiento de los equipos estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato. Se deberá efectuar la prueba de funcionamiento en presencia de 01 profesional designado por el laboratorio. Los gastos de instalación, prueba operativa y funcionamiento son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales para el INS. Los insumos y/o consumibles necesarios para las pruebas de operatividad y funcionamiento no son parte del bien principal ofertado. Al culminar se suscribirá el "Acta de instalación y puesta en funcionamiento".
 Carta de compromiso del postor respecto al mantenimiento preventivo semestral, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso. La carta de compromiso será presentada por el contratista para efectos de la suscripción de dicha acta. Asimismo, dicho documento deberá contener los datos de contacto de la persona que atenderá las consultas sobre el buen funcionamiento del equipo.

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR: GABRIELA: SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Firewado Digitalessente por: ESIO ALMETE BALDORINADO Cozar Roberto PAU Jenanatismaso Rosque proprio BALDORINADO COZAR Roberto PAU Jenanatismaso Rosque Department ESIO MITTO COZAR DEPARTMENT ESIO MITTO COZAR DEPARTMENT ESIO MITTO COZAR DEPARTMENTO PRobaci 130 de de mazoreso	Piemado Digitalmento por ; Dostal-Pieta Total Calo De Prenando PAU Sonan Stanao hard Colomo Sonan Usa Pieta Grando PAU Sonan Stanao hard Colomo Sonan Usa Pieta Fechas no el Josea no el Sola Fechas no el Josea no el Sola





Formulario aprobado por R.D. N° 66 - 2016 - DG - OGA - OPE/INS | Fecha: 20-02-2018

Página 10 de 20

Requestrienta: Creado Por: 02714

Fecha cresción:

28/02/2023 12:07:50p.m.







FOR-INS- 103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

Al finalizar cada mantenimiento, deberá suscribirse un "Acta de mantenimiento preventivo semestral", dejando constancia de la fecha de inicio y fin de la misma; esto es, por cada mantenimiento a realizar, dos en total.

B) ITEM KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE PARA LA SEDE CIETROP IQUITOS- INS CANTIDAD: 15 kits (1500 DETERMINACIONES)

Equipos/s en cesión de uso.

Metodología: Sistema de extracción y para el proceso de amplificación de la PCR en tiempo real. El contratista debe proporcionar un equipo, compatible al kit de PCR tiempo real para la detección de los 4 Serotipos de Dengue, la cantidad de equipos debe garantizar la producción mínima solicitada considerando los tiempos de limpieza, desinfección

- 1) Las características de estos equipos deben ser.
- Equipo de extracción automatizada en formato y escala necesarios para lograr el rendimiento solicitado, teniendo en cuenta las consideraciones de infraestructura del área usuaria.
- El equipo debe contar con lámparas UV y un programa de desinfección basado en luz UV.
- Equipo de amplificación (termociclador) debe tener formato y escala necesarios para lograr el rendimiento solicitado;
 asimismo debe ser compatible con el equipo de extraoción, teniendo en cuenta las consideraciones de infraestructura del área usuaria, a su vez, debe contar con un equipo de computo compatible con el equipo de amplificación.
- El número de equipos debe garantizar una producción mínima de 92 determinaciones por turno de 8 horas de trabajo, que incluye los procesos de extracción, amplificación y detección de ácidos nucleicos.
- Los equipos no deben tener una antigüedad mayor de 3 años de fabricación, el mismo que será verificado con Certificados de manufactura u otro documento emitido por el fabricante que acredite la antigüedad del equipo.
- Los equipos proporcionados deberá incluir todos los accesorios y/o complementos adecuados para el correcto funcionamiento.
- Todos los reactivos y consumibles no deben ser reutilizados.
- El plazo de cesión de uso del equipo tendrá una duración hasta agotar el stock de las determinaciones adquiridas.
- En caso de los resultados inválidos de las determinaciones relacionados a la falla de los equipos en cesión en uso (se considera falla de equipo, por ejemplo: error de pipeteo del equipo, dispensador de volúmenes de reactivos, falla del sistema, errores en los resultados al momento de la lectura de amplificación, falta de precisión, entre otros según evaluación de la Entidad), y/o relacionados a los reactivos según lote, éstos deberán ser repuestos por el proveedor en la misma cantidad de las determinaciones inválidas.
- 2) Sistema operativo compatible con el adecuado funcionamiento del termociclador y recomendada por el fabricante... La instalación y prueba operativa y funcionamiento de los equipos estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato. Se deberá efectuar la prueba de funcionamiento en presencia de 01 profesional designado por el laboratorio. Los gastos de instalación, prueba operativa y funcionamiento son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales para el INS. Los insumos y/o consumibles necesarios para las pruebas de operatividad y funcionamiento no son parte del bien princípal ofertado. Al culminar se suscribirá el "Acta de instalación y puesta en funcionamiento".
 Carta de compromiso del postor respecto al mantenimiento preventivo semestral, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso. La carta de compromiso será presentada por el contratista para efectos de la suscripción de dícha acta. Asimismo, dicho

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR: GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Fire ado Digitalmento por: 1900-Limitti LiALDONADO Cecar Potento PAU Jonanzión (ao tor) Cargos Diferencias Cargos Cargos Diferencias Cargos Dif	Piercado Digitalmente por: Digitalmente del Carte Permando PAU Jonan Johanao hand Cargos Deficiente General A. Prechao 10 to 0 boba no oficio



* Autoculo 50° del Regionerdo de la LUSE

Formulario aprofiado por R.O. N° 66 - 2015 - DO - OGA - OPETNS Factor 20-02-2018

Página 11 de 20

Requerimiento :

02714

Pecha cresción:

28/02/2023 12:07:50p.m.

Formulatio approbado por H.O. Nº 66 - 2018 - DIG- OGA



FOR-INS- 103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

documento deberá contener los datos de contacto de la persona que atenderá las consultas sobre el buen funcionamiento del equipo.

Al finalizar cada mantenimiento, deberá suscribirse un "Acta de mantenimiento preventivo semestral", dejando constancia de la fecha de inicio y fin de la misma; esto es, por cada mantenimiento a realizar, dos en total.

8. CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 Y OTRAS CLÁUSULAS

,	

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA:12/05/2023 11:23:28 a.m.	Piercado Digitalmente por: COSALANTE ISALDO HADO Cocar Roberto PAU Se cantificació Cocara: Digital ISAPIA Cargo: Differation Estabulativo Pechas visibilidada 1250-448	Piemado Digitalevente por . D. GAN-Pieto Tradici Alek Just Piemando PAU Jenan Jitanae kard Gelessa Just Just Harris Geles



Formulario aprobado por R.D. N° 58 - 2015 - DG - OGA - OPENS. Fecha: 20-02-2018

Página 12 de 20

queciriento:

02714

Creado Por: Fecha creación:

28X2XXXX 12:07:50p.m.

Portruderio a probasido por

33



FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

Condiciones para la prevención y control de covid-19:

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado y por el INS como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

Por otro lado, el contratista y todo su personal deberán cumplir obligatoriamente las medidas sanitarias adoptadas por la Entidad tales como:.

- a) Uso obligatorio de la mascarilla, durante la realización de las prestaciones en las instalaciones de la Entidad.
- b) Respetar los protocolos sanitarios en el ingreso a las instalaciones de la Entidad, tanto de manera peatonal como en unidades vehiculares, respecto al uso de alcohol en gel y control de temperatura corporal.
- o) Mantener la distancia social no menor de 1.5 metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de INS.
- d) Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- e) Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, entre otros.

Sobre el uso del carné o certificado de vacunación contra la COVID-19:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar las disposiciones sobre las medidas a seguir para evitar los contagios y propagación del COVID-19, respecto al uso del camé o certificado de vacunación contra la COVID-19, establecidas en el Decreto Supremo Nº 179-2021-PCM y sus modificatorias o norma que los sustituya; así como los lineamientos para la presentación de carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud. Estas deberán ser aplicadas al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

EL CONTRATISTA para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud deberá presentar el camé o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual que acredite haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19. Asimismo, cuando EL CONTRATISTA disponga de personal para llevar a cabo la ejecución de la prestación, el personal que intervendrá en la ejecución deberá portar y presentar para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud el camé o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual que acredite que haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19.

Asimismo, cuando la ejecución de la prestación se realice de manera presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar al inicio efectivo de la prestación, copia de su carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual, que acredite que haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19; así como del personal que intervendrá en la ejecución de la prestación, cuando corresponda.

Cláusula anticorrupción:

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA:12/05/2023 11:23:26 a.m.	Pienado Digitalmente por Calenda Digitalmente por Calenda Digitalmente de PAM Jenasoficaseo Marca Digitalmente de Calenda Digitalmente Carper Digitalmente de Calenda Digitalmente Product digitalmente de Calenda Digitalmente	Piercado Digitalmente, parc DESARRES TOSCI ARIO Luis Premando PAU Janan Atanae hand Oficina: DEUIS MARIA Cargo: DRIVITOR GIRNANAL Pachas 12/85/202a 1550100



[&]quot;Articulo III" del Regimento de la

Página 13 de 20

Reguerimiento:

(E)/14

Orwado For:

OBSTRUCTURE FOR SOme





Formulario aprobado por R.D. N° 65 - 2015 - DG - DGA - OPENNS. Fecha: 25-02-2018



FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION RIENES

Edición Nº 01

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionístas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Cláusula de confidencialidad (de ser el caso)

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelada a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderios, cederios o utilizarios para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

	Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General	
P	LABORADO OR: GABRIELA SALINAS CORONEL ECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Fire ado Digitalmente, por DOS ALASTE LIALDONADO Obcar Roberto PAU Johan Mariano Nagri al Composito (APPA). Cargos DESCRIPOR ELECUTIVO Pachas 12/46/John nacos 46	Piemado Digitalmento por ; DCBA PETE TORRAN Lusz Piemando PAU Jenan Manao hand Ofernas Intelligia PEA Carper of Microscopic Participant AL Pedras 10 00 0000 n 5001000	



wdo por R.D. N° 66 - 2016 - D.D. - OGA - OPE/ING. Fwdis: 20-03-2016

Requestralento:

Fechs cresción

Página 14 de 20

28/02/2023 12:07:50p.m





FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

La recepción conforme del INS, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N° 173, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de tres (03) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por comeo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (12) MESES, contabilizado a partir de la emisión de la lconformidad.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Del proveedor

Conforme a los requisitos de calificación

b) Del personal

NO APLICA

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

NO APLICA

12. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION DE LA PRESTACION

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Instituto Nacional de Salud, sitio en Defensores del Morro N°2268-Chorrillos. Horario de Atención; lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. y el Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (CIETROP) del Instituto Nacional de Salud – Sede Iquitos, ubicada en Av. Guardia Republicana 190 – San Juan – Iquitos – Loreto

13. CONDECIONES DE ENTREGA

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA:12/05/2023 11:23:26 a.m.	Pire and Digitalments, port Cour Februso PAU Sense Marse Cour Februso PAU Sense Marse Course Course Februso PAU Sense Marse Course Cour	Pienado Digitalescello perc. Contel Proc. Premando PAU Jenan Otanae hand Carpe Differente Girman A. Pedra: 10/06/06/24 15/07/26



Formulario aprobado por R.O. N° 86 - 2018 - DO - OGA - OPERNS. Facha: 20-03-2018

Requestrateda

Fechs creación

02714

Página 15 de 20

Por pwiarde

reación: 28812/2013 12:07.50p.m.







FORMULARIO

FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Orden de Compra.
- Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote de corresponder.
- Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo B).
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo C) cada vez que se
 efectúe la entrega, de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a la
 requerida en la Ficha Net.
- Registro Sanitario (RS) o Certificado de Registro Sanitario (CRS) vigente.
- Certificado de Análisis.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.
- Documentos de las características técnicas (brochure) de el/los equipo/s en cesión de uso.
- Inserto del producto.
- Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento. (BPA) .
- Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente ISO 13485 vigente (del kit de extracción y el kit de amplificación).
- excepcional de importación, emitido por la ANM vigente (del kit de extracción y el kit de amplificación)

Para los documentos descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que, el idioma original de un documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

NOTA: La entrega del bien será de la siguiente manera:

CANTIDAD TOTAL ES DE 30 KITS QUE EQUIVALEN A (3000 DETERMINACIONES).

- PARA LA SEDE DE CHORRILLOS CANTIDAD: 15 Kits. (1500 Determinaciones).
- PARA LA SEDE CIETROP IQUITOS: 15 Kits (1500 Determinaciones).

FORMA DE PAGO: PAGO ÚNICO.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA

14. PLAZO

El plazo de entrega del bien será como UNICA ENTREGA, hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

En caso que el último día del plazo de entrega de los bienes corresponda a un día feriado, no laborable o inhábil, ésta deberá efectuarse como máximo al día hábil siguiente.

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR: GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Piesado Digitalinante, por: GEO ALARTE LIALDONACIO COCCE Piedente PAU de nandúntase BERGO ESTADA LIARIA Cargo: DEFECTION ELECTRATIO Piedes: 1206/062a nasse 49	Pies ado Digitalesente por : DORPHESS TORCHAND Lais Premando PAU Johan Stande hard Orlegae participa digitalesent de Communication de PAU Precisas visitation de Communication de Paul Paul de

Página 16 de 20



" Articulo XII" del Regionento de la 1.78

Formulario aprobado por R.O. Nº 66 - 2016 - OG - OGA - OPENNS. Facha: 20-02-2016.

Рокулис

02714

Creado Por :

28/02/2025 12:07:50p.m

N





FORMULARIO

FOR-INS-103

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION RIFINES

Edición Nº 01

15. FORMA DE PAGO

Luego de entregado el bien y previa conformidad

16. CONFORMIDAD

Los productos que se entreguen en el almacén de la entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado: la recepción lo efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad se verificará con el sello y firma por un representante del Equipo Técnico Especialista del Área Usuaria (ETEAU), con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles y la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.

17. PENALIDADES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato , la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso , de conformidad con el artículo 162 del reglamento.

b) Otras penalidades aplicables

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD:

- 1. Por la demora en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso.
- 2. Por la demora en el mantenimiento preventivo semestral.

FORMA DE CÁLCULO, para ambos supuestos: 0.01% de la UfT vigente, por cada día de atraso.

PROCEDIMIENTO:

- En función a la fecha de suscripción del acta de instalación y puesta de funcionamiento.
- 2. En función a la fecha de suscripción del acta de mantenimiento preventivo semestral.

18. SUBCONTRATACION (De ser el caso)

NO APLICA

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

- A. Capacidad legal
- A.1 Habilitación (de corresponder)

Responsable de Centro de Costo	Director Ejecutivo	Director General
ELABORADO POR:GABRIELA SALINAS CORONEL FECHA: 12/05/2023 11:23:28 a.m.	Firm and Digitalments, port SIGNAMENT MALDONADO Cocce Roberts FAM Jenantificanso happy construction of the	Firmundo Digitalmente, per: Digitalmente Total Ambi Luiz Fremando PAU Senan Stanae hand Campo Digitalmente digitalmente del Campo Digitalmente digitalmente del Pechas naligibilitata additiona



* Articulo SE" del Cegimento de la

ormulario aprobado cor R.O. N° 66 +2016 + DG + DGA + OPE/INS. Fecha: 26-62-2018

Requestratento:

02716

Página 17 de 20

jvenime de

Facto creación

28/02/2023 12:07:50p.m.

ANEXO - A

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INS

NOME	BRE O RAZÓN SOCIAL DEL	. POSTOR	Nº ÍTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL	. ÍTEM SEGÚN INS		
CODIGO SEGÚN INS			
NOMBRE CON QUE APARECE REGISTRO SANITARIO	E EL PRODUCTO EN EL		
NOMBRE DEL PRODUCTO EN REGISTRO SANITARIO	N CASO DE NO TENER		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRO	ODUCTO		
MARCA			
FABRICANTE			
PAÍS DE ORIGEN			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD		EL PRODUCTO OFERTADO ETT requerida por la Entidad)	SUSTENTO EN FOLIOS
	## Pro- 170 - 18 Pril Pril Action (1997) 18 Pril Action (1997) 18 Pril Pril Pril Action (1997) 18 Pril Pril Pril Pril Action (1997) 18 Pril Pril Pril Pril Pril Pril Pril Pril		

Pal -

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

......

Representante legal, según corresponda



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Señores Comité de Selección [Consignar denominación del procedimiento] **Ítem -** [Consignar número del ítem] Presente. -

De mi consideración:
Nos es grato hacer llega a usted, la presente "Declaración Jurada de Responsabilidad por Vicios Ocultos" en representación del
El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del producto. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de contratación, contada a partir de la fecha de entrega de canje.
El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no menor de tres (3) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.
Atentamente,
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

ANEXO - C

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR VENCIMIENTO DE PRODUCTO

Señores

Comité de Selección
[Consignar denominación del procedimiento]

İtem - [Consignar número del ítem]

Presente. -

De mi consideración:

El canje de los bienes, se efectuará por vencimiento de fechas. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la requerida en la FICHA NET, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

PA

jul S



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección general de medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de salud – MINSA, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S.N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.

En el caso que el establecimiento farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéutico, debe presentar una Declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARS haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARS respecto de su solicitud, según corresponda.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección general de medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de salud – MINSA, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.

En el caso que el establecimiento farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéutico, debe presentar una Declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARS haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARS respecto de su solicitud, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente *a S/. 720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles)*, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), por la venta de



3

bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de insumos de biología molecular.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante





⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

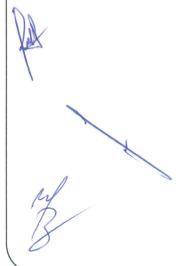
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-OPE/INS

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Nota: Es preciso indicar que los Requisitos de Calificación señalados en las especificaciones técnicas en los folios 18, 19 y 20, se encuentran descritas en las bases administrativas en los folios 42, 43 y 44.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación ADQUISICÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE, PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131263130, con domicilio legal en Av. Defensores del Morro 2268, Distrito Chorrillos - Departamento Lima representada por [............], identificado con DNI Nº [...........], y de otra parte [...........], con RUC Nº [............], con domicilio legal en [...........], inscrita en la Ficha N° [..............] Asiento N° [................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..............], con DNI N° [...............], según poder inscrito en la Ficha N° [................], Asiento N° [..................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...............], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-1 para la "ADQUISICÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE, PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE, PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción del bien en el almacén

Informe de recepcion y conformidad de los bienes firmado por los funcionarios responsables, la recepción por el Jefe de Almacén (o quien haga a sus veces) y la conformidad de la prestación por el responsable del Equipo Tecnico Especialista del Area Usuaria /ETEAU), con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles y la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Orden de Compra.
- Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote de corresponder.
- Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo B).
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo C) cada vez que se efectúe la entrega, de aquellos productos que fueron adjudicados de manera excepcional con una vida útil menor a la requerida en la Ficha Net.
- Registro Sanitario (RS) o Certificado de Registro Sanitario (CRS) vigente.
- Certificado de Análisis.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.
- Documentos de las características técnicas (brochure) de el/los equipo/s en cesión de uso.
- Inserto del producto.
- Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento. (BPA).
- Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente ISO 13485 vigente (del kit de extracción y el kit de amplificación).
- excepcional de importación, emitido por la ANM vigente (del kit de extracción y el kit de amplificación).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es el plazo será a los treinta (30) dias calendarios, contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

fo

4

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL AREA DE ALMACEN y la conformidad se verificará con el sello y firma por un representante del Equipo Técnico Especialista del Área Usuaria (ETEAU), con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles y la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (12) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD:

- 1. Por la demora en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso.
- 2. Por la demora en el mantenimiento preventivo semestral.

FORMA DE CÁLCULO, para ambos supuestos: 0.01% de la UIT vigente, por cada día de atraso. PROCEDIMIENTO:

- 1. En función a la fecha de suscripción del acta de instalación y puesta de funcionamiento.
- 2. En función a la fecha de suscripción del acta de mantenimiento preventivo semestral

y My

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Rep

W W

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato".

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL REFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte,

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-OPE/INS

formalmente v por escrito	, con una anticipación no menor de o	uince (15) días calendario

D	e acuer	do co	on las base	es ir	ntegrad	las,	la ofer	ta y la	s dis	spo	siciones	del	presente	cont	rato,	las	partes
lo	firman	por	duplicado	en	señal	de	confor	midad	en	la	ciudad	de	[] al	[CO	NSI	GNAR
FE	ECHA].												-	_	-		

"I A	ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Line

4

Para mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

certificados

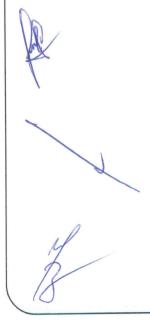
digitales

ingresar

ar

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-OPE/INS

ANEXOS Y FORMATOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléf	ono(s):		-
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

					4
П	m	n	0	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEI CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:
Datos del consorciado 1
1 December 2 Pozón

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- lbídem.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-OPE/INS

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Park .

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE, PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta (30) días calendarios, contadoss a partir del dia siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

1/2

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{19}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21



²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-OPE/INS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº020-2023-OPE/INS

y

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

MONTO FACTURADO ACUMULADO	1		
FACTI ACUM			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸			
IMPORTE ²⁷			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO 25			
FECHA DEL CONTRATO O CP 24			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO	u '		
CLIENTE			
°N	_	2	8

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 26

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 28

Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-OPE/INS

NTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL PROVENIENTE 26 DE: PAGO CASO ²⁵ CAS										
	°ž	4	5	9	7	80	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

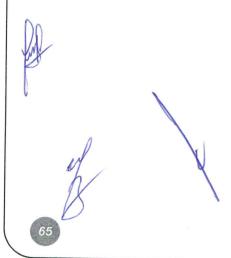
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-OPE/INS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





FORMATO N° 01																	
					CAI	RTA	DE A	UTO	RIZA	CIÓI	V						
So ~ o vo											Lir	ma,	,			de	l
Señores INSTITUTO NA Presente. –	CION	IAL I	DE S	ALU	D												
Asunto:	Auto	riza	ción	para	el pa	ago d	on a	bon	o en (cuen	ta						
Por medio de INTERBANCAF										el n	úmer	o de	e CĆ	DIG	0 0	E C	UENT
1 2 3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PROVEEDOR:																	
		,															
(Indicar el nomb	re o r	azór	soc	ial de	l pro	veed	or titu	ılar d	e la c	uent	a)						
RUC N°																	
Agradeciéndole representada se															a noi	mbre	de r
NOMBR	E DE	ВА	NCO	*													
Asimismo, dejo	const	tanci	a qu	e la f	factu	ra a	ser e	emitid	а рог	el s	uscri	to (o	mi r	epres	senta	da) u	ına ve

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

4



FORMATO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Presente. —
El que se suscribe, [], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del Adjudicación Simplificada N°020-2023- OPE/INS-1, para ladel, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:
Correo electrónico:
Correo adicional:
Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar ³⁰ lo señalado.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





³⁰ Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Señores			
INSTITUTO	NACIONAL	DE	SALUD
Presente			

El que se suscribe, [......], representante legal de la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON LA BUENA PRO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** declaro bajo juramento:

- 1. Que, me comprometo a mantener toda la información proporcionada por la Entidad en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. no divulgando, publicando, anunciando, ni dispondré de otro modo la Información Confidencial, en forma total o en forma parcial a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomaré todas las medidas que sean necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.
- Declaro que haré extensiva la presente obligación frente a mis empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal de la presente declaración, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento del presente compromiso es causal de resolución contractual.
- 3. Asimismo, me comprometo a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que la Entidad pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento del presente compromiso, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Confidencialidad. - Característica de la información de poder ser accedida o conocida únicamente por personas, entidades o procesos autorizados.

Información: Cualquier forma de ingreso electrónico óptico, magnético, físico o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo los intereses del Ministerio.

Pal-

W/

